

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN  
DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN  
DE LA SECRETARÍA DE SALUD  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**1. INTRODUCCIÓN**

Para la adecuada operación de la Comisión de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría de Salud del Estado de México, en sus actividades de implementación, administración, ejecución de las buenas prácticas, se han establecido los presentes lineamientos de Operación, donde se incluye su integración y funciones correspondientes.

**2. OBJETIVO**

La Comisión de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría de Salud del Estado de México, está encargado de la vigilancia del desarrollo e implementación de prácticas de Igualdad Laboral y No Discriminación en la Secretaría de Salud del Estado de México.

**3. CAMPO DE APLICACIÓN**

Aplica a los integrantes de la Comisión de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría de Salud del Estado de México.

**4. DEFINICIONES**

Para los fines de este documento se entiende por:

**4.1 Grupo, Comisión o Comité**

Órgano integrado al interior de la Secretaría de Salud del Estado de México por representantes de las diferentes áreas.

  
SECRETARÍA DE SALUD

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

## 5. LINEAMIENTOS

### 5.1 Generalidades

5.1.1. Para dar transparencia, imparcialidad, veracidad, equidad y confidencialidad a las actividades derivadas de la operación de la Certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación que desarrolla la Comisión, en todo momento se actuará en apego a lo establecido en el Código de Ética de la Secretaría de Salud del Estado de México o Política de Igualdad Laboral y No Discriminación, según se aplique.

### 5.2 Creación de la Comisión para la Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría de Salud del Estado de México.

5.2.1. La Comisión debe estar integrada equitativamente por mujeres y hombres respecto a la población total de la Secretaría de Salud del Estado de México, y provenientes de diversas áreas de responsabilidad, estableciendo sus funciones y responsabilidades.

5.2.2. Para considerar formalmente instalada la Comisión para la Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría de Salud del Estado de México, los integrantes de esta deben firmar un Acta de Instalación, así como atender plenamente a lo establecido en el Código de Ética o Política de Igualdad y No Discriminación.

5.2.3. La Comisión para la Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría de Salud del Estado de México, deberá contar con una Coordinación, con las siguientes atribuciones:

- a) Representar a la Comisión.
- b) Ser responsable de la Comisión.
- c) Presidir y dirigir las reuniones periódicas de la Comisión.

5.2.4. También cuenta con un Secretario o Secretaria que recae en el Área que se acuerde en el pleno de la Comisión, que tiene las siguientes atribuciones:

- a) Convocar a las reuniones de la Comisión.
- b) Realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a los acuerdos de la Comisión, de forma conjunta con la Coordinación.
- c) Resguardar los registros y documentos relacionados con las Sesiones de la Comisión.
- d) Las demás atribuciones y responsabilidades que le confiera la Comisión.

5.2.5. En el caso de los centros de trabajo constituidos por veinte personas o menos, se deberá asignar al menos a dos personas como encargadas de las funciones y responsabilidades a la Comisión.

  
SECRETARIA DE SALUD

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

### 5.3. Funciones

5.3.1. Dar seguimiento a los logros del trabajo técnico en el ámbito de implementación, administración, ejecución y seguimiento de la Certificación en Igualdad Laboral y No Discriminación, y tomar las acciones apropiadas.

5.3.2. Apoyar y coordinar con las autoridades de los centros de trabajo la asignación de responsabilidades para el desarrollo de documentos, condiciones, esquemas, protocolos, respecto a asuntos pertinentes para el fortalecimiento de actividades en cumplimiento de lo estipulado en la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación.

5.3.3. Designar prioridades, si es necesario, a temas particulares de la Secretaría de Salud del Estado de México.

5.3.4. Dar mantenimiento a la Certificación, de tal manera que se mantenga vigente en función de:

- a) Los lineamientos y acuerdos al interior de la Secretaría de Salud del Estado de México.
- b) Las políticas públicas nacionales en la materia y
- c) Las necesidades de las y los trabajadores de la Secretaría de Salud del Estado de México.
- d) Aprobar y aplicar las políticas relativas a la imparcialidad de las actividades de la Comisión.

5.3.5. Verificar que los procesos que involucren el cumplimiento de la Certificación, se ejecuten de manera imparcial y transparente.

5.3.6. Para desarrollar estas actividades, la Comisión tendrá acceso a toda la información necesaria para cumplir estas funciones.

### 5.4 Operación

5.4.1. Convocatoria de reuniones

5.4.1.1. Las reuniones de la Comisión, son convocadas por su Coordinador, a través del Secretariado, por medio o envío de invitación, remitida a cada miembro de la Comisión, la Coordinación puede convocar a reuniones extraordinarias.

5.4.1.2. Cada reunión de la Comisión debe contar con la minuta y/o registros correspondientes de cada sesión celebrada.

  
SECRETARIA DE SALUD

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

#### 5.4.2. Quórum en reuniones

5.4.2.1. Las reuniones ordinarias de la Comisión se consideran constituidas cuando se cuenta con la presencia de por lo menos dos representantes de cada área participante. En caso de ausencia de alguno/a, se permite el nombramiento de un suplente, quien puede tener las atribuciones del miembro ausente.

5.4.2.2. Las reuniones extraordinarias se consideran constituidas con los miembros presentes, aun cuando el número de miembros sea inferior al mínimo requerido.

#### 5.4.3. Desarrollo de las reuniones

5.4.3.1. Después de estar constituida formalmente la reunión por medio de un registro de asistencia, esta se desarrolla bajo los pasos siguientes:

- a) Aprobación del orden del día y de la minuta anterior (si procede).
- b) Debatir y acordar sobre cada uno de los asuntos del orden del día.
- c) En todos los casos, las decisiones de la Comisión se toman por consenso de los integrantes.

#### 5.5. Frecuencia de las reuniones

5.5.1. Las reuniones de la Comisión se realizarán al menos una vez por mes.

5.5.2. Se podrán reunir con mayor o menor frecuencia a solicitud de cualquiera de las áreas integrantes, en función de la demanda de casos por dictaminar, o bien, en el caso de que se presente alguna queja.

#### 5.6. Inhabilitación del Comité

5.6.1. La Comisión deja de ser reconocida en los siguientes casos:

- a) Que la Comisión manifieste desviaciones de sus actividades y/o no cumpla con los objetivos para los que fue formado.
- b) Incumplimientos reiterados e injustificados con respecto a los plazos señalados para la terminación de los trabajos y actividades programadas.
- c) Cuando sea conveniente por cuestiones de organización o aplicación de las políticas de las áreas competentes.

5.6.2. Los integrantes de la Comisión, quedaran inhabilitados en los siguientes casos:


- a) Separación voluntaria. La persona integrante debe comunicar por escrito su renuncia a la Coordinación en turno.
- b) Por incumplimiento a lo establecido en el presente documento.
- c) Por realizar actos que lesionen la existencia de la Comisión o de los procesos que se lleven a cabo. Esta disposición se decide en una reunión formal y queda asentado en la minuta respectiva

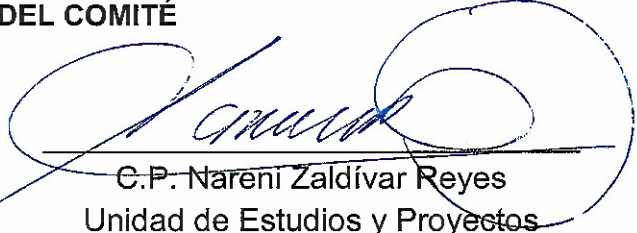
  
  
  
  
SECRETARIA DE SALUD




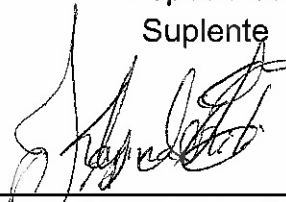
“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

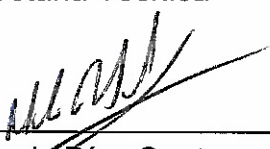
VALIDACIÓN DEL COMITÉ


  
Mtro. Oscar Sergio Salgado Soto  
Coordinación Administrativa  
Presidente

  
C.P. Nareni Zaldívar Reyes  
Unidad de Estudios y Proyectos  
Especiales  
Suplente

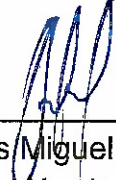
  
Mtra. Claudia T. Mondragón Arreguín.  
Unidad de Igualdad de Género y  
Erradicación de la Violencia  
Secretaria Técnica


  
C. Karina Lili García Silva  
Oficina del C. Secretario  
Vocal


  
Lic. Magaly Díaz Santana  
Responsable de Recursos Humanos  
Vocal

  
C. Beatriz Solano Rosales  
Coordinación Jurídica  
Vocal

  
C.P. Marco Antonio Méndez González  
Delegado Administrativo del CETRAEM.  
Vocal

  
Lic. Luis Miguel Méndez Sánchez  
Coordinación de Hospitales de Alta  
Especialidad  
Vocal

  
Lic. Edgar Martínez Novoa  
Unidad de Información, Planeación,  
Programación y Evaluación  
Vocal

  
Lic. Narciso Teodoro Velasco de la Cruz  
Instituto Mexiquense Contra las  
Adicciones  
Vocal

SECRETARIA DE SALUD



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

M. en Aud. Erik Alejandro Serrano Varela  
Contraloría Interna  
Vocal

Dra. Celina Castañeda de la Lanza  
Coordinación de Voluntades Anticipadas  
Vocal

Lic. Juan Carlos Frías Badillo  
Centro Estatal de Vigilancia  
Epidemiológica y Control de  
Enfermedades  
Vocal

SECRETARIA DE SALUD